



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 397/17

Sucre, 04 de octubre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Segundina Ledezma Tarqui, PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO, invita al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar en la SESION DE HONOR EN CONMEMORACION A LOS 207 AÑOS DE LA REVOLUCIÓN DEL 6 DE OCTUBRE DE 1810, que se realizará el día viernes 06 de octubre de 2017, a Hrs. 10:00 am, en ambientes del Salón "Luis Ramiro Beltrán" del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (La Plata, Bolívar y Sucre), conforme a programa que se adjunta a la invitación.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de octubre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Miguel Matienzo y Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que Viajen a la ciudad de Oruro, para que asistan y participen en la "SESION DE HONOR EN CONMEMORACION A LOS 207 AÑOS DE LA REVOLUCIÓN DEL 6 DE OCTUBRE DE 1810, que se realizará el día viernes 06 de octubre de 2017, a Hrs. 10:00 am, en ambientes del Salón "Luis Ramiro Beltrán" del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, sujeto a un Programa Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y a los



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 106/17

CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Miguel Matienzo y Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que Viajen a la ciudad de Oruro, para que asistan y participen en la "SESIÓN DE HONOR EN CONMEMORACION A LOS 207 AÑOS DE LA REVOLUCIÓN DEL 6 DE OCTUBRE DE 1810, que se realizará el día viernes 06 de octubre de 2017, a Hrs. 10:00 am, en ambientes del Salón "Luis Ramiro Beltrán" del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, sujeto a un Programa Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 05 a 07 de octubre de 2017, según Itinerario de Viaje adjunto.

Artículo 2º.- Páguese **VIÁTICOS** en los montos que correspondan en favor de los Concejales y Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, se hace constar que el Viaje será vía terrestre en motorizados oficiales.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.